



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVII • Hermosillo, Sonora • Número 31 Secc. I • Lunes 19 de Abril del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Juan Ángel
Castillo Tarazón**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Contenido

ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo General número 04/2021. • Acuerdo General número 05/2021. • **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-003-2021. • **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME** • Tabulador de sueldos 2020. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Convocatoria: 006 y 007. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Edicto de emplazamiento a la C. Yuritzi Esmeralda López Ortíz. • Edicto de emplazamiento a la C. Cristina María Dolores Meza Valenzuela.

Gobierno del
Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVII31I-19042021-C286B65B0



ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2021

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA COMPETENCIA POR MATERIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA PARA QUE TAMBIÉN CONOZCA DE LA MATERIA FAMILIAR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.

CONSIDERANDO

I.- El artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

II.- Los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XIII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

III.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

IV.- El artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal determinar mediante Acuerdos Generales el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial y el conocimiento por turnos de los Tribunales Regionales de Circuito y de los Juzgados de Primera Instancia. Asimismo, a la fecha existe el Acuerdo General 1/1997 emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional, relativo precisamente a la determinación del número de Circuitos y Distritos Judiciales, su división territorial y especialización correspondiente, mismo acuerdo que posteriormente ha sido adicionado y reformado.

V.- En términos del artículo 55 (fracción XII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Distrito Judicial de Nogales comprende las siguientes Municipalidades: NOGALES y SANTA CRUZ. Cabecera: NOGALES.

VI.- Factores como son el interés de los usuarios en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora en el sentido de que se tenga una mejoría en la atención de los asuntos judiciales en materia Familiar, así como el hecho de que en ese mismo distrito ha disminuido la carga de trabajo significativamente respecto de los asuntos penales seguidos bajo el sistema tradicional, ello a raíz de la incorporación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en nuestro Estado, la ampliación de competencia del actual Juzgado Primero de lo Penal representa una oportunidad para mejorar la prestación del servicio de impartición de justicia en materia Familiar, cuya carga de trabajo y dinamismo procesal es mayor significativamente que la Civil y, obviamente, que la Penal tradicional en la jurisdicción de Nogales, de ahí que este Pleno tome el presente Acuerdo General de ampliar la competencia del Juzgado Primero

de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales para que conozca también de la materia Familiar pues, se reitera, ello conducirá a incrementar la celeridad en el servicio. En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 (fracción III) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 8, 9, 11 (fracción XIII) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, con fecha 14 de abril de 2021 el Pleno del Supremo tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2021

PRIMERO: El actual Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, a partir de las 8:00 horas del 14 de junio de 2021 amplía su competencia para conocer también de la materia Familiar, y se denominará Juzgado de Primera Instancia de lo Penal y de lo Familiar del Distrito Judicial de Nogales, Sonora.

SEGUNDO: La jurisdicción territorial del así especializado Juzgado será el Distrito Judicial de Nogales, Sonora conforme lo previsto en el artículo 55 (fracción XII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su nueva competencia en materia Familiar la establecen la propia legislación orgánica, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora y demás leyes aplicables en materia Familiar.

TERCERO: A partir de las 8:00 horas del 14 de junio de 2021, el Juzgado Primero de lo Penal que adiciona a su competencia la materia Familiar, empezará a conocer de los asuntos de inicio propios de esa materia que le sean presentados en los días que por razón de turno le corresponda recibir.

CUARTO: El Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, seguirá en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 8:00 horas del 14 de junio de 2021.

QUINTO: A partir de las 8:00 horas del 14 de junio de 2021, la competencia por turno del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal y de lo Familiar, y el Juzgado Primero de lo Familiar, ambos del Distrito Judicial de Nogales, se sujetará a lo siguiente: del primer día de cada mes al día quince inclusive, la competencia por turno para asuntos de nuevo ingreso le corresponderá al Juzgado Primero de lo Familiar; y del día quince al día último de cada mes inclusive, el turno le corresponderá al Juzgado de lo Penal y de lo Familiar.

SEXTO: Los exhortos, requisitorias o cualquier otro trámite de la materia Familiar que lleguen a partir de las 8:00 horas del 14 de junio de 2021, se turnarán de acuerdo al sistema indicado en el punto inmediato anterior, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto, requisitoria u otro trámite cuya recepción se haya realizado en el Juzgado Primero de lo Familiar ya existente, en cuyo caso su diligenciación la llevará a cabo este Juzgado.

SÉPTIMO: El ahora denominado Juzgado de Primera Instancia de lo Penal y de lo Familiar tendrá su asiento en Nogales, y tendrá como nuevo domicilio el edificio ubicado en

calle de los Niños No. 43, entre bulevar El Greco y Privada Tecnológico, Colonia Unidad Deportiva, C.P. 84066, de Nogales, Sonora.

Sin perjuicio de lo prevista en el párrafo que antecede, por razones de seguridad podrá dejarse acondicionado un espacio en el edificio que actualmente ocupa el Juzgado Penal cuya competencia se amplía, para el desahogo de audiencias y diversas actuaciones precisamente de carácter penal.

OCTAVO: Atendiendo a la ampliación de competencia en materia familiar, el ahora denominado Juzgado de Primera Instancia de lo Penal y de lo Familiar tendrá obligación de aplicar la normatividad de los diversos Acuerdos Generales emitidos por el Pleno, así como aquellos tomados por dicho órgano colegiado en Sesión formal, relativos al Sistema Electrónico del Poder Judicial del Estado de Sonora para la consulta de expedientes y tocas, y la presentación de promociones de forma electrónica en las materias Civil, Civil Especializada en Arrendamiento Inmobiliario, Civil Especializada en Extinción de Dominio, Familiar y Mercantil; Notificaciones Electrónicas; Convivencias Familiares mediante videoconferencia; y en general continuar aplicando las normas y protocolos expedidos y vigentes para prevenir el riesgo de contagio del virus SarsCOV2.

NOVENO: El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión relacionada con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Los derechos laborales de los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Sonora que presten sus servicios personales en el Juzgado Primero de lo Penal, que amplía su competencia por razón de materia en el presente Acuerdo General, serán respetados conforme a la legislación aplicable.

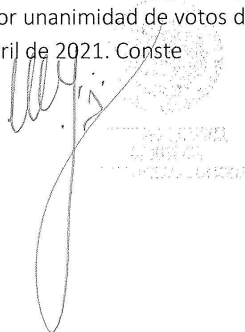
CUARTO.- La Dirección de Servicios de Cómputo, dependiente de Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, hará la programación correspondiente que sea pertinente de los equipos de cómputo que utilizan tanto el Juzgado Primero de lo Familiar como el ahora denominado Juzgado de Primera Instancia de lo Penal y de lo Familiar, para que estén en condiciones óptimas de registrar todos los asuntos que les correspondan por razón de turno según lo establecido en el punto Quinto de este acuerdo.

QUINTO.- La Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones que de ella dependen y deban participar en la debida preparación hacia el óptimo funcionamiento del Juzgado cuya ampliación de competencia ha sido acordada, deberá llevar a cabo todas las acciones para ese objetivo.

SEXTO.- El Instituto de la Judicatura Sonorense, por conducto de la Dirección General de Formación, Capacitación y Especialización Judiciales, organizará y llevará a cabo la capacitación necesaria y pertinente al personal que forme parte del Juzgado cuya ampliación de competencia ha sido acordada.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día catorce de abril del dos mil veintiuno, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este Acuerdo General Número 04/2021, fue aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión el catorce de abril de dos mil veintiuno por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 16 de abril de 2021. Conste



Edgar Didier López Mendivil
Secretario General de Acuerdos